

MENDOZA, **10 JUN 2024**

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 12472/2024, en las que las Direcciones Generales de las carreras de Arquitectura e Ingeniería Civil solicitan cambio de funciones docentes del Arq. Pablo Sergio Ramón PEIRONE, a partir del 01 de mayo del 2024;

CONSIDERANDO:

Que el profesional fue designado por Resolución N° 265/2015-CD en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Exclusiva – Efectivo, en el ÁREA 11 – CONSTRUCCIONES, en las asignaturas “Arquitectura” y “Construcción de Edificios”, de la carrera de Ingeniería Civil y apoyo a proyectos institucionales y de investigación.

Que mediante Resolución N° 517/2015-FI se estableció el 03 de agosto de 2015 como fecha de inicio de la efectiva prestación de servicios del Arq. PEIRONE.

Que se solicita el cambio de funciones del docente, debido al creciente aumento de estudiantes de la carrera de Arquitectura.

La conformidad del Arq. PEIRONE y del Profesor Titular de la asignatura “Arquitectura II – Taller de Integración Proyectual” de la carrera de Arquitectura.

Lo informado por la Secretaría Académica.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 28 de mayo del año 2024.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer que, a partir del 01 de mayo de 2024, el Arq. Pablo Sergio Ramón PEIRONE (DNI: 18.496.216 – Legajo 30.589) con su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Exclusiva – Efectivo del ÁREA 11: CONSTRUCCIONES, de la carrera de Ingeniería Civil, cumpla las siguientes funciones:

- Docencia en la asignatura “Construcción de Edificios”, carrera Ingeniería Civil
- Docencia en la asignatura “Construcciones I”, carrera Arquitectura
- Docencia en la asignatura “Arquitectura II – Taller de Integración Proyectual”, carrera Arquitectura
- Funciones docentes por extensión en asignaturas del Área 11 – CONSTRUCCIONES y del Área 14 – DESARROLLO URBANO Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO SUSTENTABLE.
- Participación activa y comprometida en el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional, autoevaluación y acreditación de la carrera ante la CONEAU, en el marco del Artículo 43º de la Ley 24.521 (LES).
- Investigación en proyectos acreditados formalmente por instituciones reconocidas (Universidades Nacionales, Conicet, Agencia, Pin, entre otros) que se desarrollen en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - CD N° 133/2024